



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 18 DE MARZO DE 2025 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS SEMILLA EN ASIA, EEUU, CANADÁ Y OCEANÍA – AÑO 2025.

Por resolución rectoral del 10 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria de ayudas dirigidas al PDI del programa de Proyectos Semilla en Asia, Estados Unidos, Canadá y Oceanía.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección establecida en la base 5 en su sesión del día 14 de marzo de 2025.

RESULTANDO que en dicha propuesta se incluyen a los adjudicatarios que más abajo se relacionan,

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar su publicación en la página web de UPM,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO adjudicar la concesión de estas ayudas a favor de los beneficiarios que figuran en la Tabla 1.- Adjudicatarios, ordenando su publicación en la página web de la UPM,

Tabla 1.- ADJUDICATARIOS

NOMBRE	APELLIDOS	CENTRO UPM	UNIVERSIDAD/INSTITUTO CONTRAPARTE	PAIS	IMPORTE AYUDA
RUBEN	FRAILE MUÑOZ	ETSIST	Pennsilvania State University	EEUU	5.000 €
JAVIER	GARCIA-GERMAN TRUJEDA	ETSAM	Harvard University	EEUU	5.000 €
RICARDO	IMBERT PAREDES	ETSIINF	AIST - Advanced Industrial Science and Technology. Artificial Intelligence Research Center	JAPÓN	5.000 €
ROSA ANA	LOPEZ RODRIGUEZ	ETSIMFMN	NorthEast Forestry University	CHINA	5.000 €
JAVIER	MUÑOZ ANTON	ETSII	Beijing Institute of Technology	CHINA	5.000 €
ANTONIO	PEREZ YUSTE	ETSIST	Tongji University	CHINA	5.000 €
IGNACIO	REFOYO ROMAN	INEF	Western Ontario University	CANADÁ	5.000 €
JOSE	SANCHEZ DEL RIO SAEZ	ETSIDI	George Mason University	EEUU	5.000 €
ANDRES	SEBASTIAN HERRERA	ETSII	Beijing Institute of Technology	CHINA	5.000 €

La adjudicación de estas ayudas está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria publicada por resolución rectoral del 10 de diciembre de 2024 La efectiva realización de estas estancias están condicionadas a que se cumplan las condiciones de seguridad recomendadas por las autoridades competentes, especialmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto en el país o región de destino como en países colindantes cuando puedan existir riesgos relacionados con una situación de conflicto interno o internacional.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma digital.
EL RECTOR,

Fdo.: Óscar García Suárez